

Funciones

José David Díaz Sepúlveda
Director de protección civil

Función que desempeña:

Responsable de los servicios de emergencias que se presentan en el municipio coordinando la institución y agrupaciones de auxilio en el municipio y coordinación de dependencias federales y municipales para caso de desastre.

Atribuciones que le corresponden como jefe de departamento:

Es la actitud que debo ejercer con el uso del poder que la ley me confía para la toma de decisiones dentro de las instituciones como la gestoría para y en pro de la misma como lo marca el título decimo primero del sistema municipal de protección civil que dicta de la siguiente manera:

CAPITULO UNICO

Articulo 221

Con la finalidad de cumplir con lo establecido en el capitulo v de la ley de protección civil dl estado de Durango, en cada municipio deberá establecerse un sistema de protección civil, cuyo objetivo sea el de organizar el primer nivel de respuesta ante situaciones de riesgo, emergencia o desastre.

ARTICULO 212

El titular del sistema municipal de protección civil será el presidente municipal y su estructura y funcionamiento será determinado en el ayuntamiento correspondiente.

ARTICULO 213

Los objetivos del sistema municipal de protección civil serán los siguientes:

I-elaborar y ejecutar el programa municipal.

II- promover la cultura de protección civil, desarrollando acciones de

Funciones

educación y capacitación a la población, en coordinación con las autoridades de la materia.

III-fomentar la participación activa y responsable de todos los habitantes del municipio.

IV-prestar y coordinar el auxilio a la población en caso de que acontezca un alto riesgo, emergencia o desastre.

V-registrar los cuerpos de auxilio y rescate oficiales y voluntarios, coordinando su participación en caso de que sea necesario.

VI-diseñar y llevar a cabo campañas masivas de divulgación en materia de protección civil.

VII-elaborar el respectivo mapa municipal de riesgos.

VIII-convocar a funcionarios públicos y a representantes del sector social, privado y grupos de voluntarios para integrar el centro municipal de operaciones.

IX-promover el equipamiento de los cuerpos de respuesta.

X-informa, por razones de coordinación y actualización de estadísticas, al consejo estatal de protección civil, cuando este así lo requiera, sobre los incidentes de riesgos presentados durante un periodo determinado.

XI-las demás que acuerde el propio sistema municipal.